



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2021-MDC/A

Cieneguilla, 12 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° Informe N° 060-2021-GPP/MDC, 11 de febrero del 2021, de Gerencia de Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°074-2021-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 12 de febrero del 2021, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, el Informe N°020-2021-MDC/GDUR, de fecha 12 de febrero del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la aprobación del Expediente Técnico denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA ASOCIACION ZONAL DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE LA ZONA DE AYAHUANCO PUTIS HIJOS DE AYACUCHO DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2495808, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con la aprobación de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), se estableció el marco normativo para las víctimas de violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000, conforme las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de La Verdad y La Reconciliación.

Que, en el Art. 2 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Programa Integral De Reparaciones –PIR se establece como uno de los componentes del Plan Integral De Reparaciones al Programa De Reparaciones Colectivas y en el inciso b) del artículo 7° de la misma ley, se establece como un beneficiario colectivo a los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción.

Que, la ley señala como entidades ejecutoras del PIR, las entidades del estado encargadas de implementar el PIR y la Programación Multianual, conforme a lo dispuesto por el art. 11 de la ley, concordante con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 047-2005-PCM, son: a) Los Ministerios que integran el poder ejecutivo en el gobierno nacional, b) Los Gobiernos Regionales. C) Los Gobiernos Locales; y d) las demás entidades estatales comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley y su reglamento.

Que, mediante Informe de Evaluación N° 014-2021/RMYT/21, el evaluador da conformidad al Expediente Técnico denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA ASOCIACION ZONAL DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE LA ZONA DE AYAHUANCO PUTIS HIJOS DE AYACUCHO DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2495808. Por lo que de acuerdo a los requisitos este expediente se deberá de aprobar mediante acto Resolutivo del Titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 060-2021-GPP/MDC, de Gerencia de Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa sobre la solicitud de aprobación del Expediente Técnico Bajo Acto Resolutivo, señalando aprobar dicho expediente mediante acto resolutivo del titular del pliego.

Que, mediante Informe N°074-2021-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 12 de febrero del 2021, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, se solicita continuar con la aprobación mediante acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

resolutivo del titular del pliego Expediente Técnico denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA ASOCIACION ZONAL DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE LA ZONA DE AYAHUANCO PUTIS HIJOS DE AYACUCHO DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2495808; el mismo que se encuentra conforme para su aprobación, el cual contempla el siguiente presupuesto:

ITEM	DETALLE	IMPORTE
1.00	COSTO DIRECTO	95,625.00
2.00	GASTOS GENERALES	3,175.00
3.00	LIQUIDACIÓN DE OBRA	1,200.00
8.00	TOTAL INVERSION	100,000.00

Que, con Informe N°020-2021-MDC/GDUR, de fecha 12 de febrero del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual remite Expediente Técnico denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA ASOCIACION ZONAL DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE LA ZONA DE AYAHUANCO PUTIS HIJOS DE AYACUCHO DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2495808, a fin de proseguir con la remisión del acto resolutivo pertinente.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar el expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA ASOCIACION ZONAL DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE LA ZONA DE AYAHUANCO PUTIS HIJOS DE AYACUCHO DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2495808, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles), debiendo comunicar esta aprobación a la comisión multisectorial de alto nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los Ámbitos de la Paz, La Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional-CMAN, la cual se desagregan de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	IMPORTE
1.00	COSTO DIRECTO	95,625.00
2.00	GASTOS GENERALES	3,175.00
3.00	LIQUIDACIÓN DE OBRA	1,200.00
8.00	TOTAL INVERSION	100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL, encargado del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los Ámbitos de la Paz, La Reparación Colectiva y La Reconciliación Nacional-CMAN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General (C)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECOTE
ALCALDE